



SEÑOR JUEZ PÚBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°11.

NUREJ: 2019110

EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO DE FECHA
04 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y ACTUANDO
DENTRO DEL TÉRMINO DISPUESTO POR
LEY, ADJUNTA BOLETA DE DEPÓSITO
JUDICIAL Y ACREDITA EL PAGO INTEGRO
DEL SALDO ORDENADO POR SU
AUTORIDAD.

OTROSI 1.- MINUTA DE ADJUDICACION
JUDICIAL.

OTROSI 2.- PLANILLA DE COSTAS y COSTOS
PROCESALES.

OTROSIES. -

BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A., Institución Financiera debidamente
constituida y registrada en Bolivia conforme las generales reconocidas dentro de la
presente causa; quien actúa legalmente representada por el señor **Roger Amílcar
Velasco Herrera**; dentro de la Acción Ejecutiva promovida en contra de Marianella
Cerball Vaca de [REDACTED] ante las consideraciones de
su Autoridad, con todo respeto a su autoridad expone y pide:

De acuerdo a los datos de la presente Ejecución y conforme se acredita en obrados, en
fecha 13 de noviembre de 2024 se procedió con la notificación del Auto de 18 de octubre
de 2024 (Fs. 7603-7604); y el subsecuente Auto de 04 de noviembre de 2024 dictado
por su autoridad. Asimismo, y en cumplimiento de dichos Autos, por Secretaría se ha
franqueado la correspondiente Orden de Depósito Judicial en la suma de \$US. -
84.480,65 (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 65/100
DOLARES AMERICANOS).

Como consecuencia de lo anterior y en vigencia de lo expresamente determinado por
su autoridad en el Auto de 18 de octubre de 2024, debidamente corregido mediante
Auto de 4 de noviembre de 2024; en tiempo oportuno y actuado dentro del plazo fatal
de tres días computables a partir de la legal notificación practicada en fecha 13 de
noviembre de 2024, se tiene a bien acompañar con la presente y acreditarle a su
autoridad el **PAGO ÍNTEGRO Y TOTAL** de los **\$US.- 84.480,65 (OCHENTA Y CUATRO
MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 65/100 DOLARES AMERICANOS)** por ante la
Dirección Administrativa Financiera DAF del Poder Judicial, tal y como se acredita a
través del Comprobante de Depósito Judicial N° [REDACTED] de fecha 14 de noviembre de
2024 que acompaño al presente en calidad de prueba absoluta y fehaciente.

Por lo que pido a su autoridad se tenga expresamente presente el Depósito Judicial efectuado en tiempo y forma oportunos; ello para fines ulteriores de la presente Ejecución.

OTROSI 1.- Como consecuencia de lo anterior señalado y no existiendo formalidades, diligencias ni comunicaciones inherentes a la adjudicación judicial que se ha operado en Audiencia en fecha 13 de febrero de 2017 y debidamente ordenada por su autoridad mediante Auto de 18 de octubre de 2024 (fs. 7603 – 7604); y el subsecuente Auto de 04 de noviembre de 2024, en mérito al art. 545 del Código de Procedimiento Civil por medio del presente tenemos bien a solicitar a su autoridad se proceda con la elaboración de la correspondiente **Minuta de Adjudicación Judicial** del bien inmueble que es objeto de la presente ejecución, a favor del Banco de Crédito de Bolivia S.A.

OTROSI 2.- En mérito de lo anterior; y en ejecución de los Fallos – plenamente ejecutoriados – que son precisamente objeto de la presente Instancia de Ejecución, se tiene que los mismos han condenado a la Deudora, hoy ejecutada, al pago de costas y costos procesales. (Sentencia N° 79/2014 de 14 de abril de 2014).

Como consecuencia de ello y en aplicación de lo establecido por el artículo 85 numeral II y en concordancia con los artículos 199; 200; 201 y concordantes del Código de Procedimiento Civil (aplicable al caso de Autos); solicito a su autoridad ordene para que, por secretaria, se proceda con la elaboración y liquidación de la correspondiente planilla de costas y costos emergentes de la presente Causa.

OTROSI 3.- A los fines de ulteriores comunicaciones procesales a realizarse de manera digital me permito ratificar el correo electrónico rvelasco@bcp.com.bo y el celular 78886760 por lo que pido se tenga presente.

La Paz, 14 de noviembre de 2024.


Paola Camila Rodríguez Vargas
ABOGADA ASISTENTE
Área Legal
Banco de Crédito de Bolivia S.A.


Daniel Alberto Rodríguez Aquino
ABOGADO ASISTENTE
DIVISIÓN LEGAL
Banco de Crédito de Bolivia S.A.

Nº 0881630

SOLICITUD DE DEPÓSITO JUDICIAL
Resolución de Directorio Nº DAF 033/2016

Sin valor

Fecha: 14/11/2024
Día Mes Año

Nº EXT:

PARTE:

Demandante / Querellante BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A

Demandado / Protegido MARIANELLA GEO BALL VACA DE ROWBOTTOM Y
ROBERT JHON ROWBOTTOM

Depositante: BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A NIT 1020435022

Por concepto de: ADJUDICACIÓN JUDICIAL

ORDENADO MEDIANTE:

Previdencia ☐

Auto ☒

Sentencias ☐

De fecha: 18/10/2024
04/11/2024
Día Mes Año

Cursado a fojas 7603-7604
7612 vta.

Lugar: LA PAZ MURILLO LA PAZ
Distrito Provincia Sección Localidad

Tribunal: JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL DECIMO
PRIMERO

MONTO:

Suma: OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA
65/100 DOLARES AMERICANOS Bs. / \$us.

Bs. / \$us. 84.480,65 \$us.-



Ante mí:
Abg. Ingrid Pamela Flores Choque
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 11º
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
LA PAZ - BOLIVIA
SECRETARIO O ACTUARIO

Original: Caja de Depósitos Judiciales
Copia (Anexo II): Tribunal de Origen

Sobre lo borrado y corregido con guión

Ante mí:
Abg. Ingrid Pamela Flores Choque
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 11º
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
LA PAZ - BOLIVIA